

RELACION DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DICTADAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1992

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (*)

**Sentencia núm. 133/1992, de 2 de octubre (núm. Reg. 785/1985), «BOE»
núm. 260.**

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Declarar la competencia a favor de la Comunidad Autónoma de Cataluña, excepto en la inscripción en el censo correspondiente del Instituto Nacional de Consumo.

Actor: Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Arts. 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Orden Ministerial del Ministerio de Sanidad y Consumo de 20 de marzo de 1985, por la que se establecen normas para la concesión durante 1985 de subvenciones a las asociaciones de consumidores.

Preceptos de referencia: Arts. 156.1 CE, 44.8 y 49 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y 78 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Cuestiones analizadas: Competencia en materia de defensa del consumidor y del usuario; competencias globales del Estado en economía frente a la competencia de la Comunidad Autónoma en aquel campo.

(*) La presente relación de sentencias ha sido elaborada por los profesores Elvira Perales, González Ayala, Aranda Alvarez, Astudillo Polo, Pajares Montolio, Rodríguez-Drincourt Alvarez, Rosado Iglesias y Sánchez Saudinós.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 96/90, de 24 de mayo, en relación con el art. 78 de la Ley de Presupuestos Generales de 1985; 71/82, de 30 de noviembre, y 15/89, de 26 de enero, sobre el concepto de defensa al consumidor; 179/95, de 19 de diciembre; 96/90, de 24 de mayo, y 13/92, de 6 de febrero, sobre la facultad de gasto público del Estado y competencias de las Comunidades Autónomas.

Comentario:

Sigue la jurisprudencia de las sentencias mencionadas. Cabe destacar que el Tribunal se limita a declarar la titularidad de la competencia sin anular los preceptos afectados de la Orden ministerial ni las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para evitar perjuicios a las Asociaciones de consumidores y usuarios que hubieran obtenido subvenciones, dado que la Orden ya había agotado sus efectos.

Sentencia núm. 134/1992, de 5 de octubre (núm. Reg. 661/1985), «BOE» núm. 260.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Declarar la competencia estatal en relación con los arts. 2, 3, párrafo segundo, 7 y 8 del Decreto impugnado.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Decreto 54/1985, de 5 de julio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperativas de crédito.

Preceptos de referencia: Art. 148.1.13.ª CE; Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito, y Ley 13/1989, de 26 de mayo, de normas reguladoras de Cooperativas de Crédito; art. 28.2 del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Cuestiones analizadas: Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de crédito cooperativo frente a las competencias del Estado en las relaciones mercantiles y la ordenación del crédito.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 48/88, de 22 de marzo, y 87/85, de 16 de julio.

Sentencia núm. 135/1992, de 5 de octubre (núms. Reg. 800 y 801/1985), «BOE» núm. 260.

Tipo de procedimiento: Recursos de inconstitucionalidad acumulados.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y Gobierno Vasco.

Acto impugnado: Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

Preceptos de referencia: Arts. 97 y 149.1.11.^a y 13.^a CE.

Cuestiones analizadas: Noción de «bases» como criterio de distribución de competencias; posibilidad de que las «bases» se contengan en normas reglamentarias; atribución de la potestad reglamentaria. Competencia del Estado sobre bases de ordenación de crédito; competencia de las Comunidades Autónomas en operaciones de crédito.

Precedentes jurisprudenciales: a) Sentencia 1/82, de 28 de enero, con referencia al concepto de «bases», además de abordar cuestiones referentes a intermediarios financieros, también tratadas en las sentencias 91/84, de 9 de octubre; 48/88, de 22 de marzo, y 220/88, de 24 de noviembre. b) Sobre la posibilidad de que actos ejecutivos queden incluidos dentro de la ordenación de «lo básico», sentencias 91/84, de 9 de octubre, 96/84, de 19 de octubre, y 56/83 y 57/83, ambas de 28 de junio. c) Sobre las limitaciones que resulten de los apartados 11 y 13 del artículo 149.1 CE, sentencia 179/87, de 12 de noviembre. d) Por último, en relación con la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas, sentencias 63/86, de 20 de mayo; 201/88, de 27 de octubre, y 96/90, de 24 de mayo.

Comentario:

Se abordan cuestiones ya tratadas en extenso en numerosas sentencias. El aspecto más destacable es la declaración de que el Banco de España puede desarrollar leyes en materias económicas, entendiendo tal facultad incluida dentro de la potestad reglamentaria del Gobierno, con la característica añadida de que esa normativa puede tener el carácter de «bases» cuando así se derive de la competencia estatal de regulación general de la economía.

Sentencia núm. 136/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 76/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Precepto de referencia: Art. 24.2 CE.

Cuestión analizada: Derecho a un juez imparcial.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras muchas, sentencias 47/82, de 12 de julio, y 44/85, de 22 de marzo.

Sentencia núm. 137/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 271/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; incongruencia omisiva.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 168/88, de 28 de septiembre; 244/88, de 19 de diciembre; 5/90, de 18 de enero, y 88/92, de 8 de junio.

Sentencia núm. 138/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 352/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias de Juzgado de Instrucción y de Audiencia Provincial.

Precepto de referencia: Art. 24.2 CE.

Cuestiones analizadas: Presunción de inocencia; características de la prueba.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 18/81, de 8 de junio; 80/86, de 17 de junio; 25/88, de 23 de febrero; 82/88, de 28 de abril; 137/88, de 7 de julio; 201/89, de 30 de noviembre, y 76/90, de 26 de abril.

Sentencia núm. 139/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 369/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Banco.

Acto impugnado: Auto de Audiencia Territorial.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 CE y 240.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; intangibilidad de sentencia firme.

Comentario:

La desestimación procede de la satisfacción del derecho fundamental en la vía ordinaria.

Sentencia núm. 140/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 398/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 CE y 16 y 21.1.c) de la Orden de 13 de febrero de 1967.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; extinción del derecho a percibir pensión de viudedad por contraer matrimonio.

Precedentes jurisprudenciales: Entre la numerosa jurisprudencia sobre la igualdad, consultar la sentencia 79/85, de 3 de julio; la sentencia a la que se hace referencia en el caso es la de 26 de mayo de 1982 del Tribunal Central de Trabajo.

Sentencia núm. 141/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 435/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Compañía mercantil.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Arts. 24 CE y 862.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; práctica de prueba.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 167/88, de 27 de septiembre.

Sentencia núm. 142/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 527/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Banayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Junta de Extremadura.

Acto impugnado: Autos de Audiencia Territorial dictados en aclaración de sentencia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; modificación de sentencia firme a través de vía procesal inadecuada.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras muchas, sentencia 231/91, de 10 de diciembre.

Sentencia núm. 143/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 820/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Acto impugnando: Auto del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 CE y 153.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (1980).

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; inmotivación de auto que restringe derecho al recurso.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 109/92, de 14 de septiembre.

Sentencia núm. 144/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 821/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 24.2 CE y 153.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (1980).

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; inmotivación de auto que restringe derecho al recurso.

Precedentes jurisprudenciales: Resolución idéntica a la sentencia 143/92, de 13 de octubre.

Sentencia núm. 145/1992, de 13 de octubre (núm. Reg. 107/89), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Comité de Empresa.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; derecho a la tutela judicial efectiva; incongruencia omisiva.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 19/81, de 8 de junio; 112/86, de 30 de septiembre, y 145/91, de 1 de julio.

Comentario:

La reserva de procedimiento extrajudicial para los conflictos de intereses económicos no puede cerrar toda vía procesal.

Sentencia núm. 146/1992, de 16 de octubre (núm. Reg. 365/1986), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Junta de Galicia.

Acto impugnado: Ley 50/1985, de 23 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos territoriales.

Preceptos de referencia: Arts. 2, 40, 131.2, 138.1 y 149.1.13.^a CE.

Cuestiones analizadas: Principio de solidaridad interterritorial; posibilidad de que el Estado pueda conceder directamente ayudas financieras aun en aquellos ámbitos materiales de competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 29/86, de 20 de febrero; 13/88, de 4 de febrero; 152/88 de 20 de julio; 186/88, de 17 de octubre; 124/89, de 7 de julio, y 13/92, de 6 de febrero.

Sentencia núm. 147/1992, de 16 de octubre (núm. Reg. 1.009/1986), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Presidente del Gobierno.

Acto impugnado: Arts. 3.b) y c) [y por conexión, también 18 y 21.b)], 10.2.º y 11.5.º de la Ley 7/1986, de 23 de mayo, del Parlamento de Cataluña, de ordenación de las enseñanzas no regladas en el régimen educativo común y de creación del Instituto Catalán de Nuevas Profesiones.

Preceptos de referencia: Art. 149.1.30.ª CE; Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y art. 15 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Cuestiones analizadas: Competencia en materia de homologación de títulos académicos y profesionales: las enseñanzas no incluidas en el régimen educativo común y no reguladas por una normativa específica en el aspecto docente.

Precedentes jurisprudenciales: a) Como cuestión previa, respecto al marco normativo de referencia para el examen jurisdiccional, sentencias 87/85, de 16 de julio; 137/86, de 6 de noviembre; 27/87, de 27 de febrero, y 48/86, de 22 de marzo. b) Acerca de la competencia del Estado para reconocer la equivalencia de enseñanzas, sentencia 93/85, de 24 de julio. c) En relación con la improcedencia de la adopción de pronunciamientos preventivos referidos a posibles aplicaciones de preceptos legales, sentencia 77/85, de 27 de julio. d) Por último, sobre la determinación de las condiciones para la obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales no universitarios, sentencias 42/81, de 22 de diciembre, y 122/89, de 6 de julio.

Sentencia núm. 148/1992, de 16 de octubre (núm. Reg. 1.137/1986), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Art. 5 del Decreto 130/1986, de 3 de junio, del Gobierno Vasco, sobre la venta con rebajas.

Preceptos de referencia: Arts. 149.1.6.^a y 13.^a CE y 10.27 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Cuestiones analizadas: Reserva a favor del Estado de la legislación sobre la defensa de la competencia.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 71/82, de 30 de noviembre, y 88/86, de 1 de julio.

Sentencia núm. 149/1992, de 19 de octubre (núm. Reg. 812/1986), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, de 24 de abril de 1986, sobre regulación de cambios de bases temporales de barcos de pesca de cerco en los puertos del litoral de Cataluña.

Preceptos de referencia: Arts. 128.1, 139.2 y 149.1.19.^a CE y 10.1.7.^o del Estatuto de Autonomía para Cataluña.

Cuestiones analizadas: Titularidad sobre la pesca marítima: *a)* La normativa referente a los recursos y zonas donde puede pescarse y a las formas, artes o medios de realización (competencia del Estado). *b)* La ordenación del sector pesquero (competencia compartida con aquellas Comunidades Autónomas que ostenten potestades en la materia). *c)* La autorización de cambios

de base de buques (competencia del Estado en cuanto posee una dimensión supraautonómica).

Precedentes jurisprudenciales: a) Sentencias 56/89, de 16 de marzo, y 147/91, de 4 de julio. b) Sentencia 56/89 (citada). c) Sentencias 147/91 (citada); 44/92, de 2 de abril, y 57/92, de 9 de abril.

Sentencia núm. 150/1992, de 19 de octubre (núms. Reg. 915/1987 y 140 y 418/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Desestimatorio.

Promotor: Audiencia Provincial.

Acto impugnado: Disposición adicional primera de la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público.

Precepto de referencia: Art. 70.1 CE.

Cuestiones analizadas: Reserva a la Ley Electoral de las causas de incompatibilidad de los diputados y senadores; normativa para la determinación del régimen jurídico en el que ha de desarrollarse la relación de servicio entre el funcionario y la Administración Pública cuando éste acceda a la condición de diputado o senador.

Precedentes jurisprudenciales: La disposición cuestionada coincide sustancialmente con lo que posteriormente ha dispuesto el artículo 29.2.f) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y resolvió la sentencia 19/91, de 31 de enero.

Sentencia núm. 151/1992, de 19 de octubre (núm. Reg. 928/1987), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Presidente del Gobierno.

Acto impugnado: Disposición transitoria novena, 3 y 4, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, del Parlamento de Canarias, de la Función Pública Canaria.

Preceptos de referencia: Arts. 149.1.18.ª CE, 19.1 y disposición transitoria sexta, ap. 4, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuestiones analizadas: Como cuestión previa, se aborda el problema de la inconstitucionalidad por infracción de la ley básica estatal. Competencia para la determinación de las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas en relación con la selección del personal.

Precedentes jurisprudenciales: Respeto al carácter excepcional de las pruebas restringidas para el acceso a la función pública, sentencia 27/91, de 14 de febrero.

Comentario:

Resulta interesante destacar el razonamiento que se efectúa para otorgar el carácter de básico al apartado 4 de la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, que no aparece como tal. No obstante, señala el Tribunal, al constituir una excepción al artículo 19.1 de la propia Ley, que sí es calificado expresamente como norma básica, y que materialmente lo es, necesariamente ha de serlo ella misma, comportando su vulneración la de la propia norma excepcionada.

Sentencia núm. 152/1992, de 19 de octubre (núm. Reg. 1.616/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 25 CE y 10.15 del Código Penal.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad ante la ley y principio de legalidad penal en relación con la agravante de reincidencia.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 150/91, de 4 de julio, en la que se dio respuesta a las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas en torno al art. 10.15 CP.

Sentencia núm. 153/1992, de 19 de octubre (núm. Reg. 2.282/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Autos de Audiencia Territorial.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 15 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; derecho a la vida e integridad física y moral; derecho a la tutela judicial efectiva mediante la ejecución de sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sobre el derecho a la ejecución de sentencias en sus propios términos, entre otras, sentencias 125/87, de 15 de julio, y 215/88, de 14 de noviembre.

Sentencia núm. 154/1992, de 19 de octubre (núm. Reg. 2.518/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 CE y 71.2 y 72 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación con la interpretación formalista de los requisitos procesales.

Precedentes jurisprudenciales: Entre las más recientes, sentencias 115/1990, de 21 de junio, y 172/91, de 16 de septiembre.

Sentencia núm. 155/1992, de 19 de octubre (núm. Reg. 2.587/1989), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Magistratura.

Preceptos de referencia: Arts. 9.3, 14, y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de seguridad jurídica. Principio de igualdad en la aplicación jurisdiccional de la ley. Derecho a la tutela judicial efectiva en relación con la falta de motivación de las sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sobre la necesidad de motivación suficiente de la sentencia en estos procesos, sentencia 15/91, de 28 de enero.

Sentencia núm. 156/1992, de 19 de octubre (núm. Reg. 1.562/1990), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. González Campos.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Juzgado de Instrucción.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por deficiencias en los actos de comunicación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: a) Sobre indefensión, sentencias 48/84, de 4 de abril; 84/86, de 26 de junio, y 102/87, de 17 de junio, entre otras. b) Sobre el principio de contradicción y la necesidad de citación para ser oído, sentencias 14/86, de 31 de enero, y 102/87 (citada).

Sentencia núm. 157/1992, de 22 de octubre (núm. Reg. 825/1985), «BOE» núm. 276.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Decreto 29/1985, de 18 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, sobre constitución y funcionamiento de las asociaciones juveniles .

Preceptos de referencia: Arts. 22 y 149.1.1.ª CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de asociación. Competencia para establecer una regulación general del régimen jurídico de las asociaciones juveniles.

Sentencia núm. 158/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 676/1986), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Parcialmente estimatorio (votos particulares del señor Gabaldón López, al que se adhieren los señores Díaz Eimil y Rodríguez Bereijo, y del señor De Mendizábal Allende).

Actor: Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Orden del Ministerio de Justicia de 7 de febrero de 1986 por la que se convoca concurso para cubrir plazas vacantes de magistrados.

Preceptos de referencia: Arts. 122.1 y 149.1.5.ª CE, 315 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 18 y 22 del Estatuto de Autonomía para Cataluña.

Cuestiones analizadas: Competencia sobre la convocatoria de concursos para la provisión de plazas de jueces en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 56/90, de 29 de marzo, y 62/90, de 30 de marzo.

Comentario:

El objeto del presente conflicto es determinar la titularidad de la competencia relativa a la convocatoria de concursos para la provisión de plazas de jueces y magistrados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña, debiendo precisarse subsidiariamente y para el caso de que tal competencia corresponda al Estado, si incurre en vicio de incompetencia la convocatoria por parte del Ministerio de Justicia sin haber mediado impulso previo de la Comunidad Autónoma.

El Tribunal va a entender que es evidente que nos encontramos en el ámbito de lo que la sentencia 56/90 ha calificado de «materia inaccesible» a las Comunidades Autónomas por imperativo del artículo 149.1.5.^a CE, si bien hay que tener presente que el artículo 315 de la LOPJ, en conjunción con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto catalán, habilita a la Generalidad para desarrollar una actividad de iniciativa e impulso, instando la convocatoria de aquellas vacantes que se producen en órganos jurisdiccionales radicados en su territorio, facultad que ha sido ignorada por la Orden ministerial. La sentencia argumenta que el ejercicio de la competencia exclusiva estatal ha de ejercitarse sin menoscabar las competencias que a la Comunidad Autónoma atribuye su Estatuto, aunque «esta consideración, no obstante, no debe llevar a una declaración de nulidad de la Orden en cuestión (...). De acuerdo con el artículo 66 de la LOTC, cabe que este Tribunal se pronuncie sobre la titularidad de la competencia disputada sin que la apreciación de la existencia de una transgresión competencial deba comportar forzosamente la anulación de la disposición impugnada, pudiendo disponer el Tribunal lo que fuera procedente respecto de las situaciones de hecho o de derecho creadas al amparo de la misma. Y tal anulación no procede en este caso, a la vista de las circunstancias que concurren en la disposición que se impugna, disposición dictada en el ejercicio de una competencia estatal y que además (...) ha agotado en la actualidad sus efectos».

A esta decisión se le presentan dos votos particulares. El primero entiende que una facultad de iniciativa dista de ser una competencia y menos en relación con la que es exclusiva del Estado, por lo que su falta no condiciona la competencia estatal (voto particular del señor Gabaldón López). Para el segundo, la iniciativa tiene una fuerza compulsiva para la incoación, y el órgano estatal *ad hoc* cometería al menos un acto de deslealtad constitucional si no lo hiciera así, pero carece de otros efectos (voto particular del señor De Mendizábal Allende).

**Sentencia núm. 159/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 497/1989), «BOE»
núm. 288.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; derecho a la tutela judicial efectiva en relación a motivación de sentencia.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 33/87, de 12 de marzo; 82/89, de 9 de mayo; 159/89, de 6 de octubre; 200/90, de 10 de diciembre, y 109/92, de 14 de septiembre.

**Sentencia núm. 160/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 569/1989), «BOE»
núm. 288.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon González-Regueral.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: RENFE.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a incongruencia de las resoluciones judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Muy numerosos; entre otros, las sentencias 77/86, de 12 de junio; 60/90, de 29 de marzo; 95/90, de 23 de mayo; 225/91, de 28 de noviembre; 226/91, de 28 de noviembre; 32/92, de 18 de marzo, y 88/92, de 8 de junio.

Sentencia núm. 161/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 601/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al acceso a los recursos judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 214/88, de 14 de noviembre; 50/90, de 26 de marzo; 55/92, de 8 de abril, y 63/92, de 29 de abril.

Sentencia núm. 162/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 1.341/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al acceso a los recursos judiciales .

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 79/85, de 3 de julio; 59/1986, de 19 de mayo; 124/87, de 15 de julio; 143/87, de 23 de septiembre; 108/92, de 14 de septiembre; 109/92, de 14 de septiembre; 143/92, de 13 de octubre, y 144/92, de 13 de octubre.

Sentencia núm. 163/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 1.867/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: RENFE.

Acto impugnado: Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a incongruencia de las resoluciones judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse los incluidos en la sentencia 160/92, de 26 de octubre, que resuelve un recurso idéntico.

Sentencia núm. 164/1992, de 26 de octubre (núms. Reg. 1.877/1989 y 954/1990), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recursos de amparo acumulados.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio del recurso núm. 1.877/1989 y estimatorio del recurso número 954/1990.

Actor: Sociedad Anónima.

Actos impugnados: Autos del Tribunal Central de Trabajo y de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al acceso a los recursos judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse los incluidos en la sentencia 162/92, de 26 de octubre.

Sentencia núm. 165/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 2.111/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Acto impugnado: Auto de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al acceso a los recursos judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse los incluidos en la sentencia 162/92, de 26 de octubre, que analiza la misma cuestión.

Sentencia núm. 166/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 2.284/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 22.1, 28.1 y 36 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad en relación con el derecho de sufragio pasivo en las elecciones para cargos de gobierno de los colegios profesionales; colegiación obligatoria *versus* derecho de asociación y libertad de sindicación.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 23/84, de 20 de febrero; 123/87, de 15 de julio, y 89/89, de 11 de mayo.

Sentencia núm. 167/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 2.403/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Sociedad Anónima.

Acto impugnado: Sentencias de Magistratura de Trabajo y del Tribunal Supremo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por deficiencias en actos de comunicación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 22/87, de 20 de febrero; 36/87, de 25 de marzo; 72/88, de 20 de abril; 205/88, de 7 de noviembre; 234/88, de 2 de diciembre; 16/89, de 30 de enero, y 166/89, de 16 de octubre.

Sentencia núm. 168/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 2.453/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: RENFE.

Acto impugnado: Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a incongruencia de las resoluciones judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse los incluidos en la sentencia 160/92, de 26 de octubre, que resuelve un recurso idéntico.

Sentencia núm. 169/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 2.605/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Colegio profesional y particular.

Acto impugnado: Auto de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestión analizada: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al acceso a los recursos judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 55/86, de 9 de mayo; 90/86, de 2 de julio; 9/92, de 16 de enero, y 31/92, de 18 de marzo.

Sentencia núm. 170/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 335/1990), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por falta de emplazamiento personal y directo.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 105/84, de 16 de noviembre; 146/85, de 28 de octubre, y 45/87, de 9 de abril.

Sentencia núm. 171/1992, de 26 de octubre (núm. Reg. 659/1990), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias de Magistratura de Trabajo y Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 53.2 CE y 44.1.c) LOTC.

Cuestiones analizadas: Admisibilidad del recurso de amparo.

Precedentes jurisprudenciales: Véase, por todas, la sentencia 164/89, de 16 de octubre.

Sentencia núm. 172/1992, de 29 de octubre (núm. Reg. 1.314/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Disposición adicional de la Ley 6/1983, del Parlamento de Cataluña, sobre residuos industriales, creada por el Decreto Legislativo 2/1986, de adecuación de la Ley sobre Residuos Industriales a la normativa comunitaria.

Preceptos de referencia: Arts. 93 y 149.1.3.^a CE.

Cuestiones analizadas: Competencia sobre la transmisión de información relativa a los residuos industriales a la Comunidad Europea; competencia autonómica sobre la materia *versus* competencia estatal sobre relaciones internacionales.

Precedentes jurisprudenciales: Véase, por todas, la sentencia 77/85, de 27 de junio.

Sentencia núm. 173/1992, de 29 de octubre (núm. Reg. 132/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Cuestión de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Desestimatorio.

Promotor: Magistratura de Trabajo.

Acto impugnado: Art. 10.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Preceptos de referencia: Arts. 7, 28.1 y 37 CE.

Cuestiones analizadas: Libertad sindical; carácter de los delegados y de las secciones sindicales.

Precedentes jurisprudenciales: En especial, las sentencias 61/89, de 3 de abril, y 84/89, de 10 de mayo.

Sentencia núm. 174/1992, de 2 de noviembre (núm. Reg. 421/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 y 120.3 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y motivación de las sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 116/86, de 8 de octubre, y 55/87, de 13 de mayo.

Sentencia núm. 175/1992, de 2 de noviembre (núm. Reg. 538/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias de Juzgados de Distrito y de Instrucción.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 y 129.3 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y motivación de las sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 116/86, de 8 de octubre, y 55/87, de 13 de mayo.

Sentencia núm. 176/1992, de 2 de noviembre (núm. Reg. 629/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Juzgados de Distrito y de Instrucción.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva. Indefensión por deficiencias en los actos de comunicación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse los citados en la sentencia 37/90, de 1 de marzo.

Sentencia núm. 177/1992, de 2 de noviembre (núm. Reg. 984/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Sociedad anónima.

Acto impugnado: Resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Precepto de referencia: Art. 25.1 CE.

Cuestión analizada: Principio de legalidad en materia de Derecho sancionador.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse los citados en la sentencia 83/90, de 4 de mayo.

Sentencia núm. 178/1992, de 16 de noviembre (núms. Reg. 1.155/1985 y 987/1986), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Conflictos positivos de competencia acumulados.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Desestimatorio (la titularidad de la competencia controvertida corresponde al Estado).

Actores: Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y Gobierno de la Nación.

Actos impugnados: Arts. 2, apartados 2 (segundo inciso) y 5 (segundo párrafo); 5, apartados 2 y 6, y 7.3 del Real Decreto 1.370/1985, de 1 de agosto, sobre recursos propios de las Entidades de Depósito, en desarrollo del título II de la Ley 14/85, de 25 de mayo, y arts. 6.1 *in fine*, 9.3.b) y disposición transitoria del Decreto 99/1986, de 3 de abril, sobre ejercicio de competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de Cajas de Ahorro.

Precepto de referencia: Art. 149.1.11.^a CE.

Cuestiones analizadas: Noción de «bases» como criterio de distribución de competencias; posibilidad de que las bases se contengan en normas reglamentarias. Competencias del Estado sobre bases de ordenación de crédito; competencia de las Comunidades Autónomas en operaciones de crédito.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 135/92, de 5 de octubre, que desestima el recurso presentado contra la Ley 14/1985.

Sentencia núm. 179/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 951/1986), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Gobierno Vasco.

Acto impugnado: Disposición final primera del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la CEE.

Precepto de referencia: Art. 149.1.18.^a CE.

Cuestiones analizadas: Exigencias formales de la norma básica en relación con la delegación legislativa.

Precedentes jurisprudenciales: Especialmente, la sentencia 69/88, de 19 de abril, y la jurisprudencia en ella citada.

Sentencia núm. 180/1992, de 16 de noviembre (núms. Reg. 851/1985, 935/1986 y 1.520/1987), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Conflictos positivos de competencia acumulados.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio (voto particular del señor González Campos, al que se adhiere el señor Viver i Sunyer).

Actor: Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Arts. 1.A), párr. 2, y 4 de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 23 de mayo de 1985, sobre normalización de situaciones en materia de transportes, transitarios, cooperativas y otros en relación con la contratación de servicios públicos discrecionales de transporte de mercancías por carretera; arts. 1 y 2 del Real Decreto 666/1986, de 21 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, y Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de julio de 1987, reguladora de las Agencias de Transporte de Mercancías.

Preceptos de referencia: Arts. 148.1.5.^a y 149.1.21.^a CE y 9.15 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Cuestiones analizadas: Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia de agencias de transporte.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse los citados en la sentencia 86/88, de 3 de mayo.

Sentencia núm. 181/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 16/1986), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Orden del Departamento de Industria y Energía del Consejo ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, de 12 de agosto de 1985, sobre normas técnicas a cumplir por los vehículos dedicados al transporte de menores.

Preceptos de referencia: Arts. 149.1.21.^a CE y 9.15 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Cuestiones analizadas: La competencia del Estado en materia de tráfico y circulación de vehículos de motor comprende la determinación de las garantías de seguridad vial.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 59/85, de 6 de mayo.

Sentencia núm. 182/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 347/1987), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio (voto particular del señor De la Vega Banayas).

Actor: Presidente del Gobierno.

Acto impugnado: Ley 2/1986, de 10 de diciembre, del Parlamento de Galicia, de prórroga del régimen de arrendamientos rústicos para Galicia.

Preceptos de referencia: Arts. 149.1.8.^a CE y 27.4 del Estatuto de Autonomía de Galicia.

Cuestiones analizadas: Competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre derechos forales; normas civiles de formación consuetudinaria.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 121/92, de 28 de septiembre, y jurisprudencia en ella citada.

Sentencia núm. 183/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 1.411/1987), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Cuestión de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Promotor: Tribunal Supremo.

Acto impugnado: Arts. 3, 4.2, 5.2, 6.2 y disposiciones transitoria y adicional primera de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

Precepto de referencia: Arts. 14 y 18.1 CE y 35.2 LOTC.

Cuestiones analizadas: Requisitos del auto de planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad. Principio de igualdad y libertad de sindicación; criterios de diferenciación de la mayor representatividad y selección de sindicatos a efectos de representación ante las instituciones públicas.

Precedentes jurisprudenciales: a) Requisitos del auto de planteamiento de la CI: sentencia 19/88 y jurisprudencia en ella citada. b) Respecto al segundo punto, son cuestiones abordadas en las sentencias 7/90, de 18 de enero, y 75/92, de 14 de mayo.

Sentencia núm. 184/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 346/1989), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y motivación de las sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 116/86, de 8 de octubre, y 55/87, de 13 de mayo.

Sentencia núm. 185/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 508/1989), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Confederación sindical.

Acto impugnado: Sentencia de Juez de lo Social.

Precepto de referencia: Art. 28.1 CE.

Cuestiones analizadas: Libertad sindical y derecho a presentar candidaturas en elecciones sindicales.

Precedentes jurisprudenciales: Resuelve un supuesto idéntico al planteado en la sentencia 51/88, de 22 de marzo.

Sentencia núm. 186/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 794/1989), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 y 28.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; libertad sindical.

Sentencia núm. 187/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 810/1989), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Sociedad Anónima.

Acto impugnado: Sentencia y autos del Tribunal Supremo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y sentencias contradictorias.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia precedente.

Sentencia núm. 188/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 892/1989), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Sociedad Anónima.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Precepto de referencia: Art. 14.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; personación extemporánea.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia precedente.

Sentencia núm. 189/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 934/1989), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por falta de intermediación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Numerosísimos; por todos, véanse los citados en la sentencia 55/91, de 12 de marzo.

Sentencia núm. 190/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 938/1989), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 20.1.a) y 24.2 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; libertad de expresión y presunción de inocencia; utilización de grabaciones magnetofónicas como medio de prueba.

Precedentes jurisprudenciales: Sobre el valor probatorio de las transcripciones de cintas magnetofónicas, véase la sentencia 128/88, de 27 de junio; sobre el conflicto entre libertad de expresión y derecho al honor, sentencia 105/90, de 6 de junio, y las resoluciones allí citadas.

Comentario:

De las tres cuestiones analizadas convendría que señalásemos la posición que el Tribunal toma ante las grabaciones magnetofónicas como medio de

prueba. La constatación de que en este tipo de pruebas pueden producirse con cierta facilidad manipulaciones ha de suponer que para su utilización se tenga que proceder con cautela a la hora de admitir las manifestaciones en ellas contenidas. Por tanto, no cabe negar radicalmente toda su eficacia probatoria si por parte de los órganos judiciales se toman las precauciones necesarias; en el caso que nos ocupa, las transcripciones de la cinta magnetofónica fueron incorporadas a los autos, no siendo impugnadas y dándose por reproducidas en el acto del juicio oral, y los órganos judiciales realizaron la actividad probatoria suficiente para comprobar que la voz allí grabada correspondía a la del acusado.

Sentencia núm. 191/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 952/1989), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Sociedad anónima.

Acto impugnado: Auto de Juzgado de Instrucción.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y motivación de las sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 116/86, de 8 de octubre, y 55/87, de 13 de mayo.

Sentencia núm. 192/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 33/1990), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Sindicato Español de Oficiales de Marina Mercante.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por error judicial.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia precedente.

Sentencia núm. 193/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 161/1990), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por deficiencias en los actos de comunicación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia precedente.

Sentencia núm. 194/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 169/1990), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por deficiencias en los actos de comunicación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 193/92, de 16 de noviembre.

Sentencia núm. 195/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 2.616/1990), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. González Campos.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Asociación de Puertos Deportivos y Turísticos.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; principio de interpretación más favorable a los derechos fundamentales.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia precedente.

Sentencia núm. 196/1992, de 16 de noviembre (núm. Reg. 193/1990), «BOE» núm. 303.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Juzgado de Instrucción.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por deficiencias en los actos de comunicación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia precedente.

Sentencia núm. 197/1992, de 19 de noviembre (núms. Reg. 1.982/1988 y 1.096 y 1.883/1989), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Desestimatorio.

Promotor: Audiencia Nacional.

Acto impugnado: Arts. 37.2.3 de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984; 22.2.3 del Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, y 23.2.3 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Preceptos de referencia: Arts. 9.3, 31.1 y 134.7 CE.

Cuestiones analizadas: Irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables; justicia tributaria; límites de la Ley de Presupuestos.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 6/83, de 4 de febrero; 42/86, de 10 de abril; 126/87, de 16 de julio, y 76/90, de 26 de abril.

Comentario:

Básicamente, la sentencia se ocupa de la constitucionalidad de los artículos 23.2.3 de la Ley 5/1983 y 37.2.3 de la Ley 44/1983, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, que, a juicio de la Audiencia, suponen una aplicación retroactiva de disposiciones restrictivas de derechos individuales.

El Tribunal, apoyándose en la doctrina sentada en la sentencia 126/87, señala que no existe una prohibición constitucional de la legislación tributaria retroactiva, ya que ello supondría hacer totalmente inviable toda reforma fiscal. En cuanto a la retroactividad, se ha de distinguir entre irretroactividad «auténtica», donde la prohibición de retroactividad operaría casi plenamente, y otra irretroactividad «impropia», donde la licitud o ilicitud de la medida retroactiva dependería de una ponderación de bienes que tuviese en cuenta la seguridad jurídica, las circunstancias del supuesto y el grado de retroactividad de la norma cuestionada.

De acuerdo con estos criterios, no puede entenderse que los preceptos legales cuestionados se correspondan con la irretroactividad «auténtica» antes señalada, y, por tanto, que estemos ante un supuesto de retroactividad prohibido por la CE.

Sentencia núm. 198/1992, de 19 de noviembre (núm. Reg. 1.182/1989), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por incongruencia omisiva.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia precedente.

Sentencia núm. 199/1992, de 19 de noviembre (núm. Reg. 1.184/1989), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Acuerdo sancionador de Centro Penitenciario y autos confirmatorios de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; infracción de normas procesales por el órgano competente.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia precedente.

Sentencia núm. 200/1992, de 19 de noviembre (núm. Reg. 1.257/1989), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; incongruencia *ultra petitum*.

Precedentes jurisprudenciales: Numerosísimos; pueden verse las sentencias 20/82, de 8 de febrero; 14/84, de 3 de febrero, y 75/88, de 25 de abril.

Sentencia núm. 201/1992, de 19 de noviembre (núm. Reg. 1.339/1989), «BOE» núm. 278.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Juzgado de lo Social.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; apreciación de plazos de caducidad.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 89/92, de 8 de junio, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 202/1992, de 23 de noviembre (núm. Reg. 675/1989), «BOE» núm. 281.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Arts. 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de Sanidad y Consumo de 18 de febrero de 1985, de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones locales en materia de consumo.

Preceptos de referencia: Arts. 51 y 149.1 CE.

Cuestiones analizadas: Competencias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia de consumo.

Sentencia núm. 203/1992, de 26 de noviembre (núm. Reg. 125/1986), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Orden del Ministerio de Industria y Energía.

Preceptos de referencia: Arts. 148.1.5.^a y 149.1.21 CE.

Cuestiones analizadas: Competencias sobre transportes intracomunitarios y supracomunitarios; control de seguridad industrial.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 59/85, de 6 de mayo.

Sentencia núm. 204/1992, de 26 de noviembre (núm. Reg. 2.414/1991), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Cuestión de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Desestimatorio.

Promotor: Tribunal Superior de Justicia.

Acto impugnado: Art. 23.2 de la Ley Orgánica 3/1980, del Consejo de Estado (LOCE).

Preceptos de referencia: Arts. 2 y 107 CE y 13.1 y 48 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuestiones analizadas: Dictamen del Consejo de Estado; obligatoriedad en relación a las Comunidades Autónomas.

Comentario:

La cuestión aquí planteada hace referencia a si la intervención del Consejo de Estado como órgano consultivo de las CCAA puede venir establecida en una ley del Estado y, más específicamente, en la Ley Orgánica del Consejo de Estado. Para el TC, la remisión que el artículo 107 CE realiza en favor de la Ley Orgánica reguladora del Consejo de Estado está limitada por los principios y preceptos constitucionales, entre los que destacan los que regulan el reparto de competencias entre el Estado y las CCAA.

El TC considera que en aquellas CCAA en las que, en virtud de su potestad de autoorganización, se haya creado un órgano superior consultivo semejante al Consejo de Estado podrá dotársele, en relación con las actuaciones del Gobierno y la Administración autonómica, de facultades idénticas a las que la LOCE atribuye al Consejo de Estado, salvo que el Estatuto de Autonomía establezca otra cosa y sin perjuicio de lo dispuesto en la CE. En estos casos, pues, la intervención del órgano consultivo autonómico será excluyente de la del Consejo de Estado, salvo que la CE, los EEAA o la ley autonómica establezcan disposiciones en contrario para supuestos determinados. Asimismo, allá donde dichos órganos consultivos no existan, para el TC las garantías procedimentales exigen mantener la intervención preceptiva del Consejo de Estado.

Por tanto, el TC concluye que el artículo 23, párrafo segundo, de la LOCE no es contrario a la CE, siempre que se entienda que el dictamen del Consejo de Estado se exige a las CCAA sin organismo consultivo propio en los casos previstos por la mencionada Ley.

Sentencia núm. 205/1992, de 26 de noviembre (núm. Reg. 1.484/1992), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Cuestión de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Promotor: Audiencia Nacional.

Acto impugnado: Art. 5.2 de la Ley 45/1985, de 23 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Precepto de referencia: Art. 9.3 CE.

Cuestiones analizadas: Irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables; retroactividad de normas tributarias.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 197/92, de 19 de noviembre.

Sentencia núm. 206/1992, de 27 de noviembre (núm. Reg. 1.156/1989), «BOE» núm. 285.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Estimatorio (votos particulares de los señores Rodríguez Bereijo, González Campos, Gimeno Sendra y García-Mon y González-Regueral).

Actor: Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

Acto impugnado: Acuerdo del Pleno del Senado.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 y 71.2 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; inmunidad parlamentaria.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 90/85, de 22 de julio, y 243/88, de 19 de diciembre.

Sentencia núm. 207/1992, de 30 de noviembre (núm. Reg. 752/1989), «BOE» núm. 287.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Precepto de referencia: Art. 14 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; el cambio de criterio judicial objetivamente justificado no vulnera dicho principio.

Precedentes jurisprudenciales: Por todas, sentencia 201/91, de 28 de octubre, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 208/1992, de 30 de noviembre (núm. Reg. 852/1989), «BOE» núm. 287.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Juzgado de Instrucción.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; derecho a la asistencia letrada; derecho a la defensa.

Precedentes jurisprudenciales: Por todas, sentencia 216/88, de 14 de noviembre, y jurisprudencia en ella citada.

Sentencia núm. 209/1992, de 30 de noviembre (núm. Reg. 940/1989), «BOE» núm. 287.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 43.1 y 50.1.a) LOTC.

Cuestiones analizadas: Causas de inadmisión; no agotamiento de la vía judicial previa.

Sentencia núm. 210/1992, de 30 de noviembre (núm. Reg. 1.085/1989), «BOE» núm. 287.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; admisibilidad de acciones declarativas en procedimiento.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 71/91, de 8 de abril.

Sentencia núm. 211/1992, de 30 de noviembre (núm. Reg. 1.172/1989), «BOE» núm. 287.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Juzgado de Instrucción.

Preceptos de referencia: Arts. 18.2 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Inviolabilidad del domicilio; presunción de inocencia.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 22/84, de 17 de febrero, y 144/87, de 23 de septiembre.

Sentencia núm. 212/1992, de 30 de noviembre (núm. Reg. 1.273/1989), «BOE» núm. 287.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia y auto de Audiencia Provincial.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; sentencia *inaudita parte*.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 131/92, de 28 de septiembre, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 213/1992, de 30 de noviembre (núm. Reg. 1.901/1989), «BOE» núm. 287.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Juzgado de lo Social.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 175/88, de 3 de octubre, y jurisprudencia en ella citada.

Sentencia núm. 214/1992, de 1 de diciembre (núm. Reg. 1.984/1989), «BOE» núm. 288.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; derecho a la tutela judicial efectiva; principio de congruencia de las sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 60/90, de 29 de marzo.

Sentencia núm. 215/1992, de 1 de diciembre (núm. Reg. 1.947/1989), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Omisiones de Juzgado de Instrucción.

Precepto de referencia: Art. 24.2 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación con dilaciones indebidas en el proceso.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse las sentencias 10/91, de 17 de enero, y 37/91, de 14 de febrero.

Sentencia núm. 216/1992, de 1 de diciembre (núm. Reg. 25/1990), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Juzgado de lo Social.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión por deficiencias en los actos de comunicación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse, entre otras, las sentencias 157/87, de 15 de octubre; 174/90, de 12 de noviembre, y 203/90, de 13 de diciembre.

Sentencia núm. 217/1992, de 1 de diciembre (núm. Reg. 110/1990), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Viver i Pi-Sunyer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Arts. 129.2.d) y 237.2 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 20.1.c) y 23.2 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad ante la ley; libertad de cátedra; acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

Precedentes jurisprudenciales: En relación a la libertad de cátedra, véase la sentencia 5/81, de 13 de febrero. En cuanto al acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, sentencia 24/89, de 2 de febrero.

Sentencia núm. 218/1992, de 1 de diciembre (núm. Reg. 604/1990), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a incongruencia judicial.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 49/92, de 2 de abril, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 219/1992, de 3 de diciembre (núm. Reg. 2.594/1990), «BOE» núm. 307.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. González Campos.

Fallo: Desestimatorio (votos particulares de los señores López Guerra y Viver i Pi-Sunyer).

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 18.1 y 20.1.a) y d) CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a comunicar y recibir información en relación con el derecho al honor.

Precedentes jurisprudenciales: Entre las más recientes, véanse las sentencias 40/92, de 30 de marzo, y 85/92, de 8 de junio.

Sentencia núm. 220/1992, de 11 de diciembre (núms. Reg. 591/1986, 604/1986, 1.137/1987 y 1.325/1987), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Conflictos positivos de competencia acumulados.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Consejo ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y Gobierno Vasco.

Actos impugnados: Real Decreto 2.615/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Previsión Social, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 9 de abril de 1987, por la que se desarrolla dicho Reglamento, y Resolución de la Dirección General de Seguros de 21 de mayo de 1987.

Precepto de referencia: Art. 149.1.11.^a CE.

Cuestiones analizadas: Competencia del Estado sobre seguros en relación a mutualidades de previsión social.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 86/89, de 11 de mayo.

Sentencia núm. 221/1992, de 11 de diciembre (núms. Reg. 1.062/1988 y 2.191/1990), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas.

Ponente: Sr. González Campos.

Fallo: Desestimatorio (voto particular del señor Rodríguez Bereijo, al que se adhiere el señor Gabaldón López).

Promotor: Audiencia Territorial.

Acto impugnado: Arts. 4 del Real Decreto-Ley 15/1978, de 7 de junio, y 355.5 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Preceptos de referencia: Arts. 31.3, 133.1, 133.2, 140 y 142 CE.

Cuestiones analizadas: Legalidad tributaria; potestad tributaria originaria; potestad tributaria de corporaciones locales; autonomía municipal y Hacienda local en relación a determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse las sentencias 6/83, de 4 de febrero; 179/85, de 19 de diciembre, y 19/87, de 17 de febrero.

Sentencia núm. 222/1992, de 11 de diciembre (núm. Reg. 1.797/1990), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Cuestión de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio (votos particulares de los señores Rodríguez Bereijo y Gabaldón López).

Promotor: Juzgado de Primera Instancia.

Acto impugnado: Art. 58.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 32.1, 33.1 y 2, 39.1 y 47 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad. Derecho a contraer matrimonio. Derecho de propiedad; función social de la propiedad. Protección de la familia y derecho a la vivienda en relación a subrogación arrendaticia de miembros de uniones de hecho.

Precedentes jurisprudenciales: En torno a la viudedad en uniones de hecho, véanse las sentencias 184/90, de 15 de noviembre; 38/91, de 14 de febrero, y 77/91, de 11 de abril.

Sentencia núm. 223/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 653/1989), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 18.1 y 20.1.a) y d) CE.

Cuestiones analizadas: Derecho al honor; libertad de expresión y derecho a comunicar y a recibir información periódica.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 165/87, de 27 de octubre, y 107/88, de 8 de junio.

Sentencia núm. 224/1992, de 14 de diciembre (núms. Reg. 679 y 765/1989), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Recursos de amparo acumulados.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Audiencia Provincial.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestión analizada: Derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: Entre las más recientes, véanse las sentencias 50/90, de 26 de marzo, y 55/92, de 8 de abril.

Sentencia núm. 225/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 946/1989), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Parlamentario.

Acto impugnado: Acuerdo de la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 23.2 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad ante la ley y acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos en relación con inadmisibilidad de interpelación parlamentaria.

Precedentes jurisprudenciales: En torno al tema central de admisión y calificación de escritos parlamentarios, véanse las sentencias 161/88, de 20 de septiembre, y 205/90, de 13 de diciembre.

Sentencia núm. 226/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 1.281/1989), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Precepto de referenica: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y motivación de las sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 142/87, de 23 de julio; 8/88, de 22 de enero, y 244/88, de 19 de diciembre, entre otras.

Sentencia núm. 227/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 1.522/1989), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Cuestiones analizadas: Derecho al honor; libertad de información.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 105/90, de 6 de junio; 171/90, de 5 de noviembre, y 172/90, de la misma fecha.

Sentencia núm. 228/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 2.043/1989), «BOE» núm. 16/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Unión Sindical Obrera.

Acto impugnado: Denegación por la Comisión Provincial de Elecciones Sindicales de Madrid de las actas o copia literal de los acuerdos de la Comisión, de las copias y relaciones de preavisos para la promoción de elecciones y de la copia de las actas de las elecciones sindicales a Unión Sindical Obrera.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 28 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad ante la ley; libertad sindical en relación con la discriminación a un sindicato.

Precedentes jurisprudenciales: En torno a la libertad sindical y el principio de igualdad, véanse, con el mismo actor, las sentencias 7/90, de 8 de enero, y 32/90, de 26 de febrero.

Sentencia núm. 229/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 2.281/1989), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 14 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad en relación con discriminación por razón de sexo.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 103/83, de 22 de noviembre; 104/83, de 23 de noviembre; 42/84, de 23 de marzo; 253/88, de 20 de diciembre, y 102/92, de 25 de junio.

Sentencia núm. 230/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 2.331/1989), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Cruz Villalón.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias de la Audiencia Territorial y del Tribunal Supremo.

Precepto de referencia: Art. 24.1 y 2 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; derecho a un proceso con todas las garantías: recusación e imparcialidad del juzgador.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 113/87, de 3 de julio; 145/88, de 12 de julio, y 180/91, de 23 de septiembre.

Sentencia núm. 231/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 2.563/1989), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestión analizada: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación con vulneración del principio de contradicción.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 157/89, de 5 de octubre; 6/90, de 18 de enero, y 1/92, de 13 de enero.

Sentencia núm. 232/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 26/1990), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y motivación de las sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 116/87, de 8 de octubre, y 55/87, de 13 de mayo.

Sentencia núm. 233/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 37/1990), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de la Audiencia Provincial.

Precepto de referencia: Art. 24.1 y 2 CE.

Cuestión analizada: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación con denegación de prueba.

Precedentes jurisprudenciales: Por todas, sentencia 149/87, de 25 de septiembre, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 234/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 174/1990), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 CE y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cuestión analizada: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a ejecución provisional de decisiones judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 176/85, de 17 de diciembre; 4/88, de 21 de enero; 85/91, de 22 de abril; 194/91, de 17 de octubre, y 61/92, de 23 de abril.

Sentencia núm. 235/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 687/1990), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Telefónica de España, S. A.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Precepto de referencia: Art. 14 CE.

Cuestión analizada: Principio de igualdad ante la ley en relación con sentencia que se aparta de un precedente.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 201 y 202/91, ambas de 28 de octubre, y 112/92, de 14 de septiembre.

Sentencia núm. 236/1992, de 14 de diciembre (núm. Reg. 1.064/1990), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Juzgado de Instrucción.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; indefensión provocada por deficiencias en los actos de comunicación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 37/84, de 14 de marzo; 114/86, de 2 de octubre; 112/87, de 2 de julio; 222/88, de 24 de noviembre; 192/89, de 16 de noviembre; 78/92, de 25 de mayo, y 131/92, de 28 de septiembre.

Sentencia núm. 237/1992, de 15 de diciembre (núms. Reg. 336 y 349/1986), «BOE» núm. 17/93.

Tipo de procedimiento: Recursos de inconstitucionalidad acumulados.

Ponente: Sr. De Mendizábal Allende.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Gobierno Vasco y Junta de Galicia.

Acto impugnado: Arts. 11, 55, 56, 59.5.a) y b), 61 y 62 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Preceptos de referencia: Arts. 134.2, 138 y 158.2 CE.

Cuestiones analizadas: Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de solidaridad territorial y Fondo de Compensación Interterritorial.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 63/86, de 20 de mayo; 96/90, de 24 de mayo, y 76/92, de 14 de mayo.

Sentencia núm. 238/1992, de 17 de diciembre (núm. Reg. 1.445/1987), «BOE» núm. 17.

Tipo de procedimiento: Cuestión de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Promotor: Audiencia Territorial.

Acto impugnado: Art. 6.2 de la Ley 34/1979, de 16 de noviembre, de fincas manifiestamente mejorables.

Precepto de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación con la ejecutividad de los actos administrativos y la constitucionalidad de las medidas cautelares .

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 66/84, de 6 de junio; 115/87, de 7 de julio, y 14/92, de 10 de febrero.

Sentencia núm. 239/1992, de 17 de diciembre (núm. Reg. 45/1989), «BOE» núm. 17.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Cincuenta diputados.

Acto impugnado: Arts. 5.1.c) y 12.d) de la Ley 7/1988, de 6 de octubre,

de la Asamblea Regional de Murcia, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorro y la Región de Murcia.

Precepto de referencia: Art. 9.2 y 3 CE.

Cuestiones analizadas: Principios de libertad e igualdad efectivas. Interdicción de la arbitrariedad en relación con la representación en órganos rectores de Cajas de Ahorros.

Precedentes jurisprudenciales: Respecto a la representación, por todas, sentencia 48/88, de 22 de marzo. En cuanto a la interdicción de la arbitrariedad, sentencias 49/88, de 22 de marzo, y 163/91, de 18 de julio.

Sentencia núm. 240/1992, de 21 de diciembre (núm. Reg. 167/1990), «BOE» núm. 17.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 18.1 y 20.1.d) CE.

Cuestiones analizadas: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Derecho a comunicar y recibir información: prevalencia del derecho a la información.

Precedentes jurisprudenciales: Por todas, sentencias 171 y 172/90, ambas de 5 de noviembre, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 241/1992, de 21 de diciembre (núm. Reg. 529/1990), «BOE» núm. 17.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Asociación.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 y 125 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al ejercicio de la acción popular.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 53/83, de 20 de junio; 62/83, de 11 de julio, y 147/85, de 29 de octubre.

Sentencia núm. 242/1992, de 21 de diciembre (núm. Reg. 2.738/1990), «BOE» núm. 17.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. González Campos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de la Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Arts. 9.3, 14 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de legalidad; principio de igualdad ante la ley; derecho a la tutela judicial efectiva en relación con los efectos de la cosa juzgada.

Precedentes jurisprudenciales: Respecto al principio de legalidad, por todas, sentencia 42/87, de 7 de abril, y jurisprudencia allí citada. Respecto al principio de igualdad en aplicación de la ley y a la posible indefensión por su vulneración pueden verse, entre otras, las sentencias 100/88, de 7 de junio, y 185/90, de 15 de noviembre.

CRONICA PARLAMENTARIA

